

ATNA-DAN-ICH-PA-005-007
Cuenta de Santa Cathalina Año de 1628 =

En Nueva Victoria y dentro En la sala Promin
 Cial que llamay noble y magal Provincia de Manatienre donde
 celebra sus juntas en el conuento de san francisco desta ciudad a Veynte y
 quatro dias del mes de Noviembre de mill seiscientos y setenta
 y ocho años los señores D^o Diego Felix de Quiroga y Ojeda Cavallero
 del Santo Santiago Procurador General de la Real Audiencia de Oquendo
 Procurador General de la Real Audiencia de Manatienre
 Mayor deusado por la cuadrilla de la Guardia Pedro Jorda
 y Pineda por la cuadrilla de Ajala = Juan Garcia de Aranda
 por la cuadrilla de Zuya y Domingo Martinez de Aranda por la
 Moneda, ante los nombrados por el Real Audiencia para el efecto
 de sustentar y liquidar la cuenta de gastos ordinarios y extra ordinarios
 de predios Comunes causados desde el dia Veynte y seis de mayo de
 el año pasado de mill seiscientos y setenta y siete hasta el dia Veynte y
 cinco de Mayo del presente año y haciendo visto las libranças y demás papeles
 necesarios para la formalidad de esta cuenta Uniformente
 la sujecion en esta manera =

Cargo ala Provincia =

El Sen^{or} D^o Juan de Sae cargo ala dha Provincia de Nueva de mill y quatrocientos M^{os} de P^{os} de la Real Audiencia de Santiago Ordinario al señor D^o Manuel de Parate Maestre de campo Comisario y diputado Gen^l de esta Provincia que le esta Mandado librar y pagar por decreto de ella	30000
El Sen^{or} D^o Juan de Sae cargo ala dha Provincia de Nueva de mill y quatrocientos M^{os} de P^{os} de la Real Audiencia de Santiago Ordinario al señor D^o Manuel de Parate Maestre de campo Comisario y diputado Gen^l de esta Provincia que le esta Mandado librar y pagar por decreto de ella	30
<u>por decreto</u>	<u>40000</u>

Cel.º D.º Antonio
 Desalazar Com.º
 Teniente de cargo de Hermitas
 de S.º Antonio Desalazar. Comisario de la
 Provincia de Santa Cruz Sor. Benito de los
 Libros por Lecio.

E desfe an^{do} de 1708 sole Saic cargo & Tre mil mis q se duon ad fien
Muniz dy. E munga 14. de Aug. Lorruga vira depurado de lat
Junta Particular. quer le tem Mandados librar por.
decurso

Decreto

Ced. An^o de sen-
tado deputados.

Fonse e Sacicargo & Summarios quere & tander
Lendo a D^a Antonio & renzano deputado de la
Santa Pontifical. por el mismo Sor donario quere les tanner
la dex librar y pagar por decreto =

30

[illegible]

D. Thomaz Freij: Item se le saca cargo desta Provincia & Presmitas.
 D. N. de Vellon querle & han deuenido a Roma Satir dezanate.
 pasasalaris Sor donaxio & deputado & deunta particular y se le
 han mandado. Librar por decreto =

Al D^o Juan-
abogado-
do al D^o Juan Antonio Ochoa Letuano abogado
d^{ta} Provincia por su alcaide ordinario

Mr^{do} Soran: *Don Jose C. Sacciano & Hermanos* quere deben
 abogado: *Mr^{do} Don Joseph Soran* abogado de la Provincia
 por su salario ordinario

De fl. & Victorio = De fense & Sacergo & Fructa milimo quere tan
de biendo a fl. & Victorio. Secretaria & leges. De la Prou.
por fusalanio. Sordinario quere & tan mandado librar.
bagar por decreto

P. & Medrano. Teniente Saci. Cargo & Truena mil. no. 1. g. sel. & tan
 debiendo a Pedro & Medrano 1. g. sel. por la Tierra Parra
 1. g. sel. & tan Mandados librados pag. 1. g. sel. & tan

En se le hace cargo & sumilma. quere le stan debiendo
al Procurador dta Provincia que asiste En la d. Sanzillena
de 10^o por su salario ordinario quere le stan Mandados, li-
brar y pagar por decreto = 120 l. 00

En se le hace cargo & sumilma. quere le stan debiendo
al Procurador dta Provincia que asiste En la Corte y su R.
Consejo por su salario ordinario quere le stan Mandados
librar y pagar por decreto = 30

En se le hace cargo & sumilma. quere le stan debiendo
a d. Lopez & Abecubo W. d. la Audiencia y alcaide de la Audiencia
publica de ella por su salario ordinario de la guarday custodia
de los Papeles dta Provincia quere le stan mandados librar y
pagar = 60

En se le hace cargo de once mil quinientos y Veintidos.
que se stan debiendo a Antonio & Urbana y Miguel de
la Cruz de unos de la Audiencia y Mazeros de la Provincia
por su salario ordinario quere le stan Mandados librar y pag.
por decreto = 110220

En se le hace cargo de ochos mil y quinientos mrs. que se
stan debiendo a Domingo & Marga la portero dta Pro-
vincia por su salario ordinario quere le stan mandados librar y pag.
por decreto = 80500

En se le hace cargo & sumil y quatrocientos mrs. por lo
mismo quere le stan debiendo a Juan & Jiquin y demas
Companeros Ministros que asisten a la d. Audiencia
en las Fiestas que se celebran por su salario ordinario y
se le stan Mandados librar y pagar por decreto = 30 l. 00

En se le hace cargo & sumil quinientos
& quatrocientos y quatro Maravedis quere le stan debien-
do a Baptista Amigo Pintor de Salaes por
su salario de seis ducados al año y se paga
a la d. Provincia. Y se le stan mandados

202

30

100

110

130

520400

Reduor de Tensios Sacados
para Taltos Sordinaros

alura
Maturana

En se le saca cargo a la dha Provincia de duen
por ochenta y dos mil y setenta y quatro ms abdo. alor
sele deros el capitani Ju^o de Maturana por lo medior. e
quatro Escupuras de Tensio gompuesto. contra el dha Saprou.
Una de un mil de el principal Emplata y por ella diez y ocho
mil y setenta y tres ms de Tenta. Otra de un mil y ochenta y
ocho ducados de plata y por ella Tientos y treinta y dos mil
quienientos y dos ms de Tenta. Otra de un mil
y quatrocientos ducados de plata doble y principal
y por ella Ciento y siete mil setecientos y doce ms de Tenta
de Tenta al año. y la otra de diez y siete mil de plata
doble y principal y por ella Veintey tres mil Tientos y Vein
de ms de Tenta al año. anacion de quatro por cien
de los medior. de la dha quatro Escup. Montan los deros
Ocientos y ochenta y dos mil y setenta y quatro ms de Un
y de plata de un mil e de Tenta y cinco de Noide.
de Tenta y de Tenta Mandado. Libran y pag. de Tenta = 2820.64

de Tenta

En se le saca cargo a la Provi^a de caton de un mil no bien
los y setenta y tres ms que se han deiendo a dha de Tenta
Tentayaga de Tenta de Tenta por lo medior de Tenta
de Tenta de el principal Emplata y tiene sobesta
de la Provincia de Tenta. Cump. de Tenta = 14096.

de Tenta

En se le saca cargo a la Provi^a de Tenta de un mil
quatrocientos y ochenta ms que se han deiendo
a Tenta y monjar de Tenta de Tenta de Tenta.
En la Provi^a de Tenta. Como se sonan y
de los deros de Tenta de Tenta
Cump. de los deros de Tenta cum
plus de Tenta de Tenta de Tenta

tois de & Principal Emplata de unano cuyo plazo se
cumple y dia =
Jen sele Sarcago de un mil quatrocientos y ocuenta
mas q estan debiendo alos Serechos de los Deyes Sur.
& Mendoza de los coridos & Mtenso de quatrocientos
tois de & principal emplata & Mtenso q se cumple y di
cho dia =

5440039

110220

20480

Jen sele Sarcago & Mtenso mil Treientos y Cincha
mas que estan debiendo alos Serechos de los Deyes
Surta de & Mendoza de los coridos & Mtenso de quinientos
ducados & plata & Principal de Mtenso cuyo Plazo
se cumple y dicho dia =

20350

Jen sele Sarcago de un mil novecientos y quaren
Jay su mas que estan debiendo al Contre y auil do de la
Colejal & Tenu por los coridos & Mtenso & Mtenso
los y ocho ducados & plata & principal de unano q
se cumple y dicho dia =

50246

Jen sele Sarcago a la da Provia
& Diez y ocho mil setecientos mas que estan
debien do a Matheo & yciar su Alvarca Mem.
y obrapias & fundo y enun. a Pedro de la Brechana
su adm. & Inzerino & mil ducados & plata
por los coridos & Mtenso Comp. & Reda =

180200

Jen sele Sarcago carta
Provincia & nueve mil mas debidos a D.
Don Ferra & Don Juan Cavalieri de Sauto
de San Diego Comisario quevari do de la Pro.
por el sa lario & quince dias q se ocupado
En su mta Particular de Aragon & de unano
Mgnaudi q dia =

20

6050235

D^h Ant^o Salazar - J^{te} n^o se le saci cargo asta la Provincia de Muebe
mily seiscientos mrs devidos a D^h Ant^o Salazar Comisario general de la Provincia por el
Salario de Diez y seis dias q^{ue} ocupa en la Santa par
tiular que se celebra en esta Prov^a en cada año —

D^h Juan de Murga - J^{te} n^o se le saci cargo asta la Provincia de Muebe
mily seiscientos mrs devidos a D^h Juan de Murga
por el q^{ue} D^h Gaspar de Soto mayor por el salario de Diez
y seis dias q^{ue} se ocupan en Santa Particular como
deputados que asiste de ella —

D^h Ant^o Lano - J^{te} n^o se le saci cargo asta la Provincia de Muebe
mily seiscientos mrs devidos a D^h Ant^o Lano
deputado que asiste de la Santa particular por el sa
lario de Diez y seis dias q^{ue} asiste en esta Santa

D^h Pladron & Guenara - J^{te} n^o se le saci cargo asta la Provincia de
seiscientos mrs devidos a D^h Pladron
& Guenara deputado que asiste de la Santa Parti
cular por el salario de Doce dias que se ocupan en
Santa Particular al qual se le descuentan cinco
mil mrs de Capena & Seleccion q^{ue} no se dan q^{ue} se dan
a la Santa Particular de ocho de octubre de cada año
en q^{ue} se descuentan en otros mil seiscientos mrs —

Donas Sortiz & Tarate - J^{te} n^o se le saci cargo asta la Provincia de Muebe
mily seiscientos mrs devidos a Donas Sortiz &
Tarate deputado que asiste de la Santa Particular
en cada año por el salario de Diez y seis dias q^{ue} se ocupan
en las Santa Particular q^{ue} se celebran —

Alu^o de la parroquia - J^{te} n^o se le saci cargo asta la Prov^a de diez mil
y quinientos mrs devidos al convento de S^{ta} Catalina
de la limosna de la fiesta de la parroquia de S^{ta} Catalina
& S^{ta} Rosa q^{ue} p^{ro}puso en q^{ue} se asistida de la cant^a con do con q^{ue} se
han de labor —

100200
5560535

1
 D^{ho} - Teniente Sacerdote cargo de la dicha Provincia de Ocho mil se-
 cientos y doscientos sueldos al año con D^{ho} y D^{ho} de la ciudad
 por la summa de la fructu de el Patronio de el Real.
 Y este es la que en ella puso, digo por la summa de la
 misas de el Real y asistencia de la comunidad en la fructu de
 los q^{da} de la dicha provincia celebra en el comercio y constancia de
 quenta ante el Real de la dicha comunidad

80602

2
 D^{ho} - Teniente Sacerdote cargo de la dicha Provincia de Ocho mil
 quatrocientos sueldos al año con D^{ho} y D^{ho} de la ciudad
 en la corte por el salario ordinario de el Real de la ciudad
 de la

340

3
 D^{ho} - Teniente Sacerdote cargo de la dicha Provincia de Ocho mil
 trescientos y treinta sueldos al año con D^{ho} y D^{ho} de la ciudad
 de el Real de la ciudad que se presento firmada de un
 de los Jueces de el Real en los negocios de la dicha Provincia que se han
 mandados librar por decreto =

210330

4
 D^{ho} - Teniente Sacerdote cargo de la dicha Provincia de Ocho
 cientos de el Real de la ciudad que se han mandados li-
 brar al año con D^{ho} y D^{ho} de la ciudad para ayuda de la

210200

5
 D^{ho} - Teniente Sacerdote cargo de la dicha Provincia
 de Ocho mil Maravedis de el Real de la ciudad
 por el salario ordinario de el Real de la ciudad
 de el Real de la ciudad de la dicha Provincia de el Real
 de el Real de la ciudad de el Real de la ciudad
 de el Real de la ciudad de el Real de la ciudad
 de el Real de la ciudad de el Real de la ciudad

30

6
 D^{ho} - Teniente Sacerdote cargo de la dicha Provincia
 de Ocho mil Maravedis de el Real de la ciudad
 por el salario ordinario de el Real de la ciudad
 de el Real de la ciudad de el Real de la ciudad
 de el Real de la ciudad de el Real de la ciudad
 de el Real de la ciudad de el Real de la ciudad
 de el Real de la ciudad de el Real de la ciudad

8 de d. dia =
Don J. de Cerain y teniente del cargo de la dicha Provincia de Santa
Fe de mil y quatro cientos mrs debidos a J. de Cerain
de Cerain de sueldo de cap. ten. de la dicha Provincia
por su sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
en un y cinco de los dichos que se le pagan
en un fondo de los dichos que en esto tiene la dicha Provincia.

Andrés de los
Caneles =
Teniente del cargo de la dicha Provincia de los mil mrs y
seiscientos mandados a librar a Andrés de Caneles
por su sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

Don Amigo =
Teniente del cargo de la dicha Provincia de los
diezados y seiscientos mandados a librar por su sueldo
a Don Amigo por los dichos y su sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

Don Manuel alcaide =
Teniente del cargo de la dicha Provincia de los
mil y seiscientos mrs de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
a Don Manuel alcaide de su sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

Don J. de los
Teniente del cargo de la dicha Provincia de los
mil y no cientos mrs y seiscientos de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

Don J. de los
Teniente del cargo de la dicha Provincia
de su sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

de la cárcel publica de laud. por el embargo y culto
 dia de de Juan es preso de la señá diputado General
 q. siendo en dho. cárcel. y puestas de mas
 causas q. se fize en peticion -

60

Antonio de Salazar.

Y en se la saca de la dha. Provincia de dos mil no
 cientos q. no contay de mas por los salarios de los dha. guard
 oyo. D. Juan Antonio de Salazar. en vir al lugar de
 oima en com. paria de su de Abadiano Mio con fero
 Are conozor. la obra de puente. del dho. lugar. con mas
 dore de plata que pago al dho. Maestro por su obra
 se y ocupa zion q. ambas partes de la Montaña que formil
 diez y ocho mil y seiscientos Mandados librar por decreto:

10318

Carlos de Sarmiento
 de Arvizu

Y en se la saca de la dha. Provincia de quita bonos mil
 q. sean Mandados librar y pagar a su dho. y en su
 de y su de Arvizu al dho. que cuando el año proximo pasado
 de la dho. de Arvizu ados mil y noventa y cinco por la compra
 de tanto dia en Santa Barbara y ejecución de las dhas.

10

Carlos de Sarmiento
 de Arvizu

Y en se la saca de la dha. Provincia de quita
 de los Maxaude que sean Mandados librar y
 pagar a fero Juan Garcia Alcala de Sarmiento
 de Salazar y Juan Martinez de Arvizu al dho.
 de Sarmiento de San Millan por la compra
 de y ejecución por Mandado de la señá Dipu
 tado General en la ejecución de la Sentencia
 de Arvizu y se dio a Juan Millan.

0600

Alcalde de Sarmiento
 de Arvizu

Y en se la saca de la dha. Provincia de mil
 y ocien dos mil y seiscientos que sean Mandados
 librar y pagar a su dho. y en su de Arvizu
 de Arvizu Lopez de Arvizu de Alcala de Sarmiento
 de Arvizu de Arvizu de Arvizu de Arvizu de Arvizu

820 0333

De Aben 820 033

102

22

823 053

[illegible]

120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Y Para Efecto de Repartirlos entre las dos mil
novecientas y veinte fogueras de que compone esta
dicha Provincia los dos Señores con la dote de claracion
que las sesenta fogueras de que compone esta dicha Provin-
cia la Sermandad de Salinas de Anaña es de ciento
de Napaga con tri buyon de los medros de Tencos
que esta dicha Provincia tiene y impuesto sobre sacados
de Gato de Guerra y segun esta Antigua fundacion
y importan los dos vedros encada Año de quientos
y sesenta mil setecientos y setenta y seis mil y sacados
de los dos vedros de quientos y diez y nueve mil
setecientos y sesenta y seis mil y asi y importa el cargo
que se le en el quido en los quientos y ochocientos
y quarenta y ocho mil quatrocientos y treinta y
seis mil y repartidos y gualdos en las dichas dos
mil novecientas y veinte fogueras cada cada una
de ellas y repartidos en el Montañ
de los vedros de Tencos de Gato de Guerra entre las
dos mil ochocientos y sesenta fogueras de Napaga
y deuen con tri buyon en Napaga cada cada una de ellas
de setenta y tres mil y setenta y tres fogueras de
fueras de Salinas de Anaña deuen pagar por razon
de esta de serm de este año a los dos mil y quinientos
y sacada una de las de mas fogueras de las de la Ser-
mandad de esta dicha Provincia a un mil y setenta
y quatro mil y parte de este y importa el repartido
por razon de los causados de este año segun por
menor se se fure en la partida de este cargo
de quientos y treinta y tres mil y setecientos
mil y compensados de los dos de los quientos

Cien y Diez y nuebe mil Oueientos y doscientos.
y asi suma y monta elos cargo bienen asbrar. dize
ymil quatrocientos y ochenta y ocho mas = y los dos
senores Contadores los mandaron separar en esta

forma =
Mil Marauedis para la Alumbria de la capilla
de los Santos Martires fundada en este do como =

De mill mds. a su Lopez de Luniaga por el traua
de escuinar esta cuenta

Seiscientos mds. a nicolas de la fuente por el traua de
por la ocupacion y aduina en el sitio adho. y durante
el tiempo en que se celebraba en Santa Gen.

Los ochomil ochocientos y ochenta y ocho mas. a donno
de Morota por el traua de esta dom. por el traua de
y de otros de la casa Provincial. Este de cauon

Esto En el diuino de la Santa luzes papel y ocupacio
ne y tra Sordinaria fuera de Aguallas de los mds.

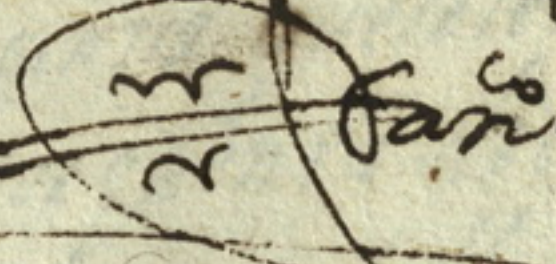
En lo qual los dos senores Contadores dieron por feruor de la causa
de esta cuenta Saluo Senor y proteston de la sacra
cada y quando se se reconozca y lo firmaron = D. Diego

feliz de esquinel = D. Diego de Loqueru = Marcos de
Lezad = P. G. de Pineda = Don Martin de Quirano =

Alonso de Vera = Martin de Soto =
Juan de Medrano =

Enuenda. Con la cuenta original puen mi oficio
pueda la cuenta remita y en fe de ello los ignos y firmos
en esta octa feoar con la cuenta de mi signo y

En testimonio de verdad

 San Sebastian

10

20

06.0

80888

120488